



Maestro Mauricio Vargas Andaluz, Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° Fracciones XXVI y XXVII del Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen las disposiciones a las cuales deben sujetarse las Entidades Federativas y sus Municipios, con relación a los recursos federales que les sean transferidos; haciendo especial énfasis en que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de recursos públicos Federales; así como las directrices a seguir.

Que el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el ejercicio de los recursos públicos quedará sujeto a la evaluación del desempeño, con base en indicadores estratégicos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos que establecen los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo en su caso el resultado cuando concurren recursos de las Entidades Federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que la evaluación del desempeño de la gestión pública es uno de los elementos centrales de la Gestión para Resultados y permite contar con evidencia, de los resultados e impacto que generan las políticas públicas en la solución de las problemáticas y necesidades presentes en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la evaluación se dirige a realizar un análisis desde la identificación de las necesidades colectivas que motivaron el diseño e implementación de los programas presupuestarios, hasta el reconocimiento sobre si los principios, objetivos, estrategias y acciones de los programas, se encuentran organizados de manera consistente y coherente hacia una misma dirección y contribuyen a la solución de esas problemáticas y necesidades.

Que los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Michoacán, establecen las bases técnicas y de operación de la evaluación, así como la emisión en cada ejercicio fiscal del Programa Anual de Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de proveer el exacto y eficaz cumplimiento de las disposiciones normativas a mi cargo, tengo a bien expedir el siguiente:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

Artículo 1. El objetivo general del PAE es dar a conocer los Fondos Federales y Programas Presupuestarios Estatales que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2023, con la posibilidad de que se incorporen o disminuya su número, por consideraciones presupuestales o por ajustes estratégicos.

Artículo 2. Para efectos del Programa Anual de Evaluación se emplearán los siguientes términos:

- I. **CPLADEM:** A la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. **Dependencias:** a las definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo
- III. **Entidades:** a las que conforman la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Entidad Evaluadora Externa:** a la persona física o moral externa a la Administración Pública Estatal, que realiza la evaluación a través de un análisis sistemático y objetivo respecto a los programas públicos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en los Términos de Referencia elaborados y emitidos por la CPLADEM;
- V. **PAE:** al Programa Anual de Evaluación, que tiene el objetivo de dar a conocer el tipo de evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como a los programas presupuestarios a los que se aplicarán;
- VI. **Términos de Referencia:** documento de carácter técnico, donde se establecen los aspectos a analizar del programa a evaluar tales como objetivo principal, tiempo para la implementación, población objetivo, cobertura geográfica, metas y logros de la intervención, principales hallazgos de evaluaciones previas, aspectos organizativos y de gestión del programa, asignación presupuestal y formatos para los anexos que resumirán el resultado del análisis de la información; y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa que habrá de realizar dicha evaluación.

Artículo 3. Las evaluaciones contenidas en el PAE 2023, serán obligatorias para las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán de Ocampo que estén contempladas en el artículo 7 del presente Programa Anual de Evaluación 2023 y tienen como objetivos específicos los siguientes:

- I. Señalar los Fondos Federales y programas presupuestarios estatales que serán evaluados durante el ejercicio 2023, así como el tipo de evaluación que se aplicará y los responsables de otorgar, coordinar y generar la información durante todo el proceso de evaluación;
- II. Generar información para la toma de decisiones en la asignación presupuestaria de los programas que atiendan las prioridades de la sociedad e incrementen su bienestar;
- III. Promover la evaluación como elemento para presupuestar con base en resultados;

Artículo 4. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de Michoacán por lo que, los términos utilizados en el presente documento se entenderán de acuerdo con lo señalado en los propios Lineamientos;

Artículo 5. Las evaluaciones que integran el PAE 2023, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior;

Artículo 6. La publicación de los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos para cada tipo de las evaluaciones contenidas en el PAE 2023, será en la página oficial de la CPLADEM;

Artículo 7. Los Fondos Federales y Programas Presupuestarios con Recurso Estatal sujetos a evaluación son los siguientes:



- I. La relación de los Fondos Federales que serán objeto a evaluación, se identifican por nombre del Fondo, programa presupuestario, tipo de evaluación, año a evaluar y ejecutora del fondo:

Fondo Federal	Programa presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAIS- FISE)	FAIS Entidades	Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados	2022	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	FASSA	Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados	2022	Secretaría de Salud Michoacán
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Educación Básica	Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados	2022	Secretaría de Educación en el Estado
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA Educación Tecnológica)	FAETA Educación Tecnológica	Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados	2022	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán
Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM Asistencia Social (FAM-AS)	Procesos	2022	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana
Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM Infraestructura Educativa Básica / FAM Infraestructura Media Superior y Superior (FAM-IE)	Procesos	2022	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Pago Obligaciones Financieras de la Deuda Pública Estatal	Procesos	2022	Dirección de Operación Financiera en la Secretaría de Finanzas y Administración
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*	FASP	Integral	2022	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

*El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizará la Evaluación Integral de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación para el Ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

*El programa presupuestario ejecutado con recursos del FAM IE, fue ejecutado por el extinto Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Michoacán y actualmente las atribuciones del IIFEEM le competen a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.



- II. La relación de los programas presupuestarios que operan únicamente con recurso estatal, se identifican en la siguiente tabla con el nombre del programa presupuestario, tipo de evaluación, año a evaluar y ejecutora del programa presupuestario:

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
Promoción e Innovación en el Sector Turístico*	Diseño	2022	Secretaría de Turismo
Programa de Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar*	Diseño	2022	Secretaría del Bienestar
Seguridad Pública*	Diseño	2022	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Programa De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento*	Diseño	2022	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

*Sujeto a suficiencia presupuestaria

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia	Abril
Contratación del ente evaluador externo	Mayo
Proceso de realización de evaluaciones	Junio-Agosto
Entrega final de los resultados de las evaluaciones	Septiembre

Artículo 8. La CPLADEM, determinará la realización de las evaluaciones adicionales y/o modificará las establecidas en el presente documento, en el caso que así se justifique. Asimismo, la CPLADEM a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, notificará a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que en su caso se realicen al Programa Anual de Evaluación 2023.

Artículo 9. El pago de las evaluaciones externas contempladas en el presente PAE se cubrirá con cargo al presupuesto de la CPLADEM, como responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño. Pueden existir casos en los que la ejecutora cubra el pago con sus recursos y/o con cargo a fondos federales cuando las Reglas de Operación de dichos fondos así lo establezcan, según sea el caso.

Artículo 10. Los resultados de las evaluaciones serán públicos de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la CPLADEM, a los sujetos evaluados a más tardar el 31 de diciembre del presente año fiscal, mismas que estarán disponibles en la página oficial de la CPLADEM.



Artículo 12. Las Dependencias y Entidades, deberán difundirlas en sus propias páginas web y podrán recurrir a otros medios de publicación distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

TRANSITORIOS

- I. El presente PAE 2023 entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la CPLADEM.
- II. Los aspectos no contemplados en el presente Programa y la interpretación serán resueltos por la CPLADEM, a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.
- III. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Programa o a los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes.

Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de abril de 2023.

MTRO. MAURICIO VARGAS ANDALUZ
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

MTRA. ANA GABRIELA MARTÍNEZ ACOSTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO